

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**ARTÍCULO 1:** Créase la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Pehuajó y competencia territorial sobre los Departamentos Judiciales de Trenque Lauquen, Junín y Azul.

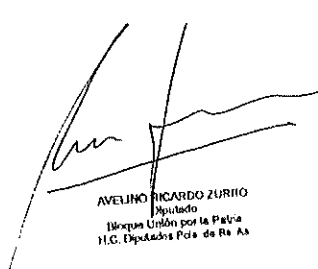
**ARTÍCULO 2°:** Autorícese al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial (T. O. por Decreto 3.702/92) y sus modificatorias, en función de las modificaciones introducidas por la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Modifíquese el Artículo 3 de la Ley 12.074 que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3.- (Texto según Ley 14901) Las Cámaras de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, ejercerán su competencia territorial con carácter regional. Tendrán su asiento en las ciudades que se detallan a continuación, abarcando los Departamentos Judiciales que en cada inciso se determinan:*

*1) Una (1) con asiento en la ciudad de La Plata, con competencia territorial en la región conformada por los Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Avellaneda-Lanús y Quilmes.*

*2) Una (1) con asiento en la ciudad de San Martín con competencia territorial en la región conformada por los Departamentos Judiciales de La Matanza, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Morón, Merlo, San Isidro, San Martín.*

  
AVELINO RICARDO ZURRIO  
Diputado  
Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia de Bs As



EXPTE. D- 2099 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

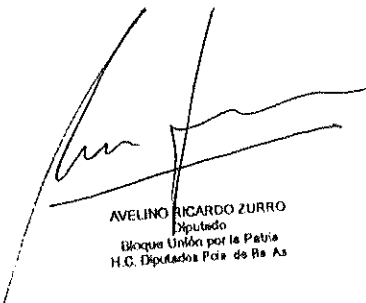
3) Una (1) con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con competencia territorial en la región conformada por los Departamentos Judiciales de Mar del Plata, Dolores, Necochea y Bahía Blanca.

4) Una (1) con asiento en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, con competencia territorial en la región conformada por los Departamentos Judiciales de San Nicolás de los Arroyos, Zárate-Campana, Pergamino.

5) Una (1) con asiento en la ciudad de Pehuajó, con competencia territorial en la región conformada por los Departamentos Judiciales de Trenque Lauquen, Junín y Azul.”

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de la presente Ley.

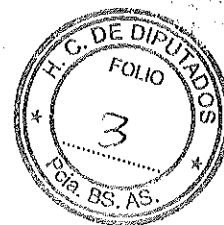
ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 2099 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia*  
*50 Años - Nunca Más*

## FUNDAMENTOS

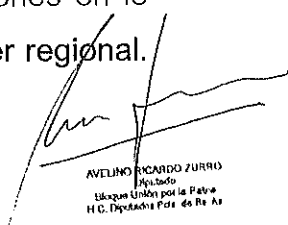
El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Pehuajó y competencia territorial sobre los Departamentos Judiciales de Trenque Lauquen, Junín y Azul, constituyéndose como órgano de alzada especializado para una amplia región del noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

La iniciativa encuentra su fundamento en la necesidad de profundizar el proceso de descentralización territorial del servicio de justicia, fortaleciendo la presencia institucional del Poder Judicial en el interior bonaerense y garantizando condiciones más equitativas de acceso a la justicia para los habitantes de una extensa región de la Provincia.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce el derecho de acceso a la justicia y atribuye a la Legislatura la facultad de organizar la administración de justicia mediante la creación de los órganos jurisdiccionales que resulten necesarios para asegurar una adecuada prestación del servicio. En ese marco, la organización territorial del Fuero Contencioso Administrativo debe responder no sólo a criterios de especialización técnica, sino también a principios de proximidad, razonabilidad y eficiencia institucional.

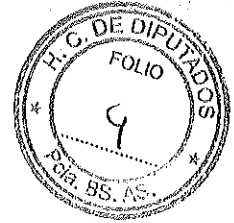
Desde la puesta en funcionamiento del Fuero Contencioso Administrativo, la Provincia de Buenos Aires ha desarrollado una estructura judicial especializada destinada al control de legalidad de la actividad estatal y a la resolución de los conflictos suscitados entre la Administración Pública y los particulares. Sin embargo, la distribución territorial de los órganos de alzada continúa presentando una significativa concentración en grandes centros urbanos provinciales, circunstancia que genera importantes dificultades para los habitantes del interior bonaerense.

Actualmente, la Ley N.º 12.074 establece que las Cámaras de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo ejercen su competencia territorial con carácter regional.

  
AVELINO RICARDO ZURRO  
Ayudante  
Luz que Unen por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 2099 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

En ese esquema, el Departamento Judicial de Trenque Lauquen se encuentra comprendido dentro de la competencia territorial de la Cámara con asiento en la ciudad de San Martín, el Departamento Judicial de Junín integra la región correspondiente a la Cámara con asiento en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y el Departamento Judicial de Azul está dentro de la competencia territorial de la Cámara con asiento en la ciudad de Mar del Plata.

Esta organización implica que las causas contencioso administrativas originadas en los mencionados departamentos judiciales deban ser revisadas por órganos de alzada ubicados fuera de la región noroeste bonaerense. Ello obliga a ciudadanos, profesionales, municipios y organismos públicos a desarrollar actuaciones procesales ante tribunales radicados a una considerable distancia de sus lugares de residencia o actuación, generando costos económicos, dificultades operativas y una evidente distancia material entre la ciudadanía y los órganos encargados de revisar las decisiones judiciales de primera instancia.

Los Departamentos Judiciales de Trenque Lauquen, Junín y Azul comprenden, en conjunto, treinta y tres (33) municipios de la Provincia de Buenos Aires.

El Departamento Judicial de Trenque Lauquen abarca los partidos de Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, General Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

Por su parte, el Departamento Judicial de Junín comprende los partidos de Chacabuco, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln y Rojas.

Asimismo, el Departamento Judicial de Azul ejerce competencia territorial sobre los partidos de Azul, Benito Juárez, Bolívar, General Alvear, General La Madrid, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Tandil y Tapalqué.

AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Esque Unidos por la Patria  
H.C. Diputados Pcia de Bs As



EXPTE. D- 2099 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia*  
50 Años - Nunca Más

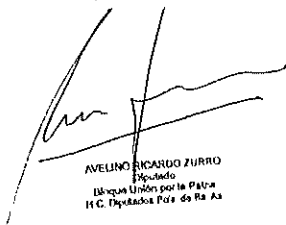
Según los datos del Censo Nacional 2022, los municipios que integran los Departamentos Judiciales de Trenque Lauquen, Junín y Azul reúnen una población total de 1.071.089 habitantes.

Se trata, por lo tanto, de una región de significativa relevancia territorial, demográfica, institucional y productiva, integrada por municipios con intensa actividad económica, agroindustrial, comercial y administrativa, además de organismos provinciales y locales, instituciones educativas, establecimientos sanitarios y servicios regionales que requieren un acceso adecuado y efectivo a los mecanismos de control judicial de la actividad estatal.

La creciente complejidad de las relaciones entre la Administración Pública y los particulares ha provocado un sostenido incremento de la litigiosidad vinculada al empleo público, la responsabilidad estatal, los procedimientos administrativos, las cuestiones tributarias, los conflictos derivados de la actividad municipal y las diversas materias comprendidas dentro de la competencia contencioso administrativa. Esta realidad exige una estructura judicial moderna y territorialmente equilibrada que permita dar respuesta eficiente a las demandas de la ciudadanía.

La creación de una Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo para la Región Noroeste-Centro Bonaerense permitirá consolidar un ámbito jurisdiccional de revisión más próximo a los justiciables, fortaleciendo el principio de tutela judicial efectiva y contribuyendo a remover barreras territoriales que, en los hechos, dificultan el acceso pleno al servicio de justicia.

Asimismo, la medida favorecerá una mayor especialización y uniformidad jurisprudencial en los conflictos propios de la región, permitiendo el desarrollo de criterios judiciales vinculados a las particularidades económicas, sociales e institucionales de los municipios comprendidos en ambos departamentos judiciales. Ello redundará en una mejor calidad del servicio de justicia y en una respuesta más eficiente a las necesidades de la comunidad.

  
AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Banco Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 2099 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

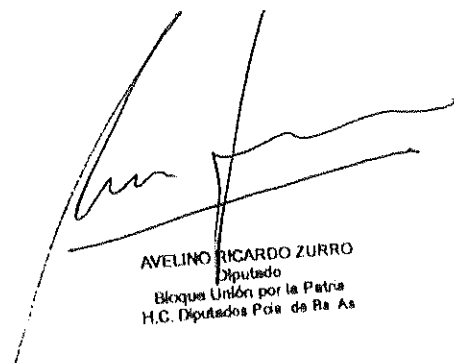
2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

La creación de este órgano jurisdiccional también constituye una herramienta de fortalecimiento institucional para el interior de la Provincia de Buenos Aires. Históricamente, gran parte de los organismos judiciales de revisión se han concentrado en los principales centros urbanos provinciales, generando asimetrías territoriales que resultan difíciles de compatibilizar con una visión moderna, federal y equilibrada de la administración de justicia. Acercar los órganos de alzada a las distintas regiones bonaerenses implica reconocer la importancia estratégica del interior provincial y promover una distribución más justa de los recursos judiciales.

En tal sentido, la ciudad de Pehuajó reúne condiciones particularmente adecuadas para constituirse en sede de la nueva Cámara. Su ubicación geográfica dentro del área de influencia de los Departamentos Judiciales de Trenque Lauquen y Junín, su conectividad vial, su infraestructura institucional y su relevancia como centro administrativo y de servicios de la región la convierten en un punto estratégico para la prestación de un servicio judicial de alcance regional.

La presente iniciativa no persigue únicamente la creación de un nuevo organismo jurisdiccional, sino que procura avanzar en un proceso de modernización y descentralización de la justicia administrativa provincial, acercando el Poder Judicial a los ciudadanos y fortaleciendo el acceso efectivo a los mecanismos de control de la actividad estatal.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pde. de Bs As